



LVANES SAS. NIT 800.165.306-4
 cipal: Carrera 86 # 17B-10 Bogotá
 ición al usuario (8) 7458627
 n.envia.co

Lic.Min.Transporte 0080 de marzo 14/2000
 Lic.Mintic 001368 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Mintic
 CIUJ 4923 Transporte de Mercancia
 CIUJ 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174002057989

CUFE

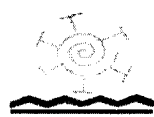
Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
 Agente Retenedor de IVA

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

GENERACION/ADMISION 18/12/2021 13:17		ORIGEN: SOGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG.DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
MITE: MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO				CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION			
ECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2				UNIDADES		Desconocido		No.31	
3186951154				CEDULA/TI/NIT 891855130-1		Rehusado		No.44	
A HURTADO SOCHA LUIS ORLANDO				COD. POSTAL ORIGEN 152210397		No Reside		No.35	
CARRERA 10B 40 95 TORRE B APARTAMENTO 402				CUENTA: 17-001-0000487		No Reclamado		No.40	
9999991				CEDULA/TI/NIT		Dir. errada		No.34	
S OLVER SELLADO Y FIRMADO				COD. POSTAL 152210164		Otros (Nov Operativa/cerrado)			
bra CC.Remitente				RECIBE LOS SABADOS: SI		Fecha de devolucion al remitente		D: M: A: H: M:	
SECRETARIA DE HACIENDA				El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		Observaciones en la entrega:		Guía complementaria de devolución	
Omayra Montaña				RES LIQ OFICIAL PREDIAL		VAL SERV ME		Recibi a satisfaccion / Nombre, CC y Sello Destinatario	
C.C. 46.356.168 Sog				SECRETARIA		FLETE VARIABLE		Gustavo Alejandro	
SECRETARIA						OTROS		1051424345	
SECRETARIA						TOTAL FLETE		Fecha estimada de entrega: 21/12/2021	
SECRETARIA						CARTAPORTE:SI		D: 31 M: 10 A: 21 H: 10 M: A2	
SECRETARIA						RES 556			

ario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Colvanes SAS y en los carteleros ubicados en los
 de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse
 tra pagina web o al PBX (1)7943870

ENVA COLVANES S. A. S., informa al Remitente que es cumplimiento a la Ley 1961 de 2012, norma complementaria, Aviso de Privacidad y Política de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del destinatario,
 suministrada en este Documento, solo recibirá el respectivo reembolso a la prestación del servicio contratado, además de novedades y/o reclamaciones, y será suministrada únicamente a los intervinientes del servicio a través que usted nos
 por su solicitud u orden de autoridad competente. Para la presentación de PQR remitirse al portal web www.enviacolvanes.com o a la línea telefónica: 7943870



No. 20211700181061
 Fecha Radicada: 15-DEC-2021 10:2
 Destino:
 Remite: SECRETARIA DE HACIENDA

S.G.C.

del impuesto otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
-----------------------	------------------	------------

No.	556	Fecha:	07 DE DICIEMBRE DE 2021
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	HURTADO SOCHA LUIS ORLANDO		
NIT o CC:	9397069		
Predio Numero:	010201630082901		
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 10B 40 95 TO B AP 402		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, HURTADO SOCHA LUIS ORLANDO identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 9397069 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010201630082901, ubicado en la Dirección K 10B 40 95 TO B AP 402 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	7	37,665,000	263,655	251,425	0	0	0	5,273	520,353
2019	7	38,795,000	271,565	179,364	0	0	0	5,431	456,360
2020	6	56,925,000	341,550	113,223	0	0	0	6,831	461,604
2021	6	58,633,000	347,049	38,808	0	0	0	7,036	392,893
TOTALES =>			1,223,819	582,820	0	0	0	24,571	1,831,210

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Sogamoso ¡Tarea de Todos!
 Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"

Eustavo Alexander
1051494545



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 556 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.